

2001 y el artículo 83 de la Ley 964 de 2005 así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

*Dilian Francisca Toro Torres.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Emilio Ramón Otero Dajud.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

*Alfredo Ape Cuello Baute.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Angelino Lizcano Rivera.*

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Juan Pablo Zárate Perdomo.*

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

*Andrés Felipe Arias Leiva.*

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

#### DIRECTIVA PRESIDENCIAL NUMERO 04 DE 2006

(octubre 24)

Para: Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales

De: Presidente de la República

Referencia: Cumplimiento del artículo 78 de la Constitución Política, Ley 73 de 1981,

Decretos 1441 y 3466 de 1982.

Fecha: 24 de octubre de 2006.

En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, solicito respetuosamente a los señores Gobernadores y Alcaldes, la colaboración y cooperación indispensable, para garantizar la protección de los consumidores de bienes y servicios, para lo cual podrán adelantar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Brindar auxilio y cooperación para el cumplimiento de las funciones y la realización de los fines de las Ligas y Asociaciones de Consumidores, así como promover la creación en cada municipio de una Oficina de Protección al Consumidor y metrología legal y la implementación de un procedimiento para atender quejas y reclamos de los consumidores.

2. Buscar la reactivación de los Consejos de Protección al Consumidor, apoyar la creación de Asociaciones y Ligas de Consumidores y coadyuvar en su fortalecimiento.

3. Apoyar el mercadeo social, a través de mercados móviles, campesinos y comunitarios, cooperativas y proveedurías de tenderos, buscando el abastecimiento regular de los mercados, con los principales productos de la canasta familiar y los artículos de primera necesidad y concertar la firma de convenios periódicos de congelación de precios, relativos a los productos de mayor consumo popular.

4. Implementar sistemas de control de calidad de bienes y servicios y campañas de verificación en materia de protección al consumidor y metrología legal, así como las medidas adecuadas para que los consumidores puedan conocer, de manera visible en los expendios, el precio de los artículos que se ofrecen al público.

5. Propender por la participación de las Asociaciones y Ligas de Consumidores en el estudio de las disposiciones que les conciernen.

6. Facilitar, en lo de su competencia, la participación de las Asociaciones y Ligas de Consumidores, dentro de los espacios de los medios de comunicación local.

7. Facilitar, dentro de su competencia, que los estudiantes de derecho realicen su judicatura como asesores de las Ligas y Asociaciones de Consumidores.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

## VARIOS

### Fiscalía General de la Nación

#### RESOLUCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 0-3442 DE 2006

(octubre 13)

*por medio de la cual se modifica la planta de Cargos de la Fiscalía General de la Nación.*

El Fiscal General de la Nación, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 18 del artículo 11 de la Ley 938 de diciembre 30 de 2004 dentro de las funciones generales asignadas al Fiscal General de la Nación determina que le corresponde modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello implique cargo al Tesoro u obligaciones que excedan el monto global, fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales;

Que se hace necesario trasladar un cargo por lo que este Despacho,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. *Modificar* la asignación de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, en el sentido de reasignar de la **Unidad Nacional de Fiscalía Delegada contra el Terrorismo** a la **Unidad Nacional de Fiscalía Delegada contra el Secuestro y la Extorsión**, un (1) cargo de **Fiscal delegado ante Jueces Especializados**.

Artículo 2°. *Trasladar* a la doctora **Martha Lucía Bautista Córdoba**, con cédula de ciudadanía 39520570, **Fiscal delegado ante Jueces Especializados de la Unidad Nacional de Fiscalía Delegada contra el Terrorismo a la Unidad Nacional de Fiscalía Delegada contra el Secuestro y la Extorsión**, en el mismo cargo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de octubre de 2006.

El Fiscal General,

*Mario Germán Iguarán Arana.*

(C.F.)

#### RESOLUCION NUMERO 0-3497 DE 2006

(octubre 20)

*por medio de la cual se modifica la planta de Cargos de la Fiscalía General de la Nación.*

El Fiscal General de la Nación, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 18 del artículo 11 de la Ley 938 de diciembre 30 de 2004 dentro de las funciones generales asignadas al Fiscal General de la Nación determina que le corresponde modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello implique cargo al Tesoro u obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales;

Que se hace necesario trasladar un cargo por lo que este Despacho,

Consulte  
nuestros  
servicios

atencion\_cliente@imprenta.gov.co